



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

DILIGENCIA - Publicado en el tablón  
anuncios y página web del  
Ayuntamiento el día 07/12/2018  
El Secretario General  
Alberto Bravo Queipo de Llana



**PERSONAL**

Expte. 46/2018

Objeto: Convocatoria y bases de selección para la contratación temporal de un/a Psicólogo/a.

ASUNTO.- Anuncio aprobación LISTA PROVISIONAL de admitidos y excluidos y TRIBUNAL CALIFICADOR.

**ANUNCIO**

**NOTA INFORMATIVA.-** El plazo para la subsanación de defectos finalizará el próximo día 12 DE DICIEMBRE DE 2018 (INCLUIDO).

Mediante Decreto de fecha 7 de diciembre de 2018, la Concejal de Hacienda y Régimen Interior ha adoptado una resolución que resulta del siguiente contenido (con exclusión de datos personales):

Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias relativas al procedimiento de referencia.

De conformidad con las bases aprobadas mediante Decreto de la Concejal de Hacienda y Régimen Interior de 23 de noviembre de 2018 y en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto número 566/2015, de 16 de junio,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en relación con el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un/a Psicólogo/a:

**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS**

DNI
47015830N

**LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS**

DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
02342997X	NO JUSTIFICA EXPERIENCIA LABORAL EXIGIDA POR LA CONVOCATORIA (Base 2ª Punto G)
03883674D	NO JUSTIFICA EXPERIENCIA LABORAL EXIGIDA POR LA CONVOCATORIA (Base 2ª Punto G)
03907183N	NO JUSTIFICA EXPERIENCIA LABORAL EXIGIDA POR LA CONVOCATORIA (Base 2ª Punto G)
03940028J	NO JUSTIFICA EXPERIENCIA LABORAL EXIGIDA POR LA CONVOCATORIA (Base 2ª Punto G)
05315413K	NO JUSTIFICA EXPERIENCIA LABORAL EXIGIDA POR LA CONVOCATORIA (Base 2ª Punto G)
44780442V	NO JUSTIFICA EL ALTA Y EL PAGO DEL IAE DURANTE EL PERIODO DE ALTA COMO AUTONOMO (Según punto 3.2 de la Convocatoria)
50442226Y	NO JUSTIFICA EXPERIENCIA LABORAL EXIGIDA POR LA CONVOCATORIA (Base 2ª Punto G)
70356262K	NO JUSTIFICA PAGO DEL IAE DURANTE EL PERIODO DE ALTA COMO AUTONOMO (Según punto 3.2 de la Convocatoria)

**SEGUNDO.-** Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la respectiva resolución, para subsanar los defectos que hayan originado su exclusión.



HASH DEL CERTIFICADO: 6E604691AEC69E4A151FB8886CF1342D3368AE4C  
FECHA DE FIRMA: 07/12/2018  
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL  
NOMBRE: ANA LORENTE DEL ÁLAMO  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2570E382DD44AF024589



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

**TERCERO.-** Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidente: D<sup>a</sup> Julia Llorente Cuevas (Suplente: D. Juan Antonio García Carpio).  
Secretario: D. Alberto Bravo Queipo de Llano (Suplente: D<sup>a</sup> Cristina Díez Novo).  
Vocal.- María Pérez Tenorio (Suplente: Emiliano González López).  
Vocal.- Margarita Ruiz Pavón (Suplente: Fernando Payo Sánchez Garrido).  
Vocal.- Carlos Ortiz García (Suplente: Jesús Sáez Tenorio).

Se contará con asesores que presten sus servicios en las Áreas de Empleo y de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuensalida.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando se de alguna de las causas de abstención señaladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

**CUARTO.-** Publicar la presente relación provisional de admitidos y excluidos en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida, con la debida protección de datos personales, advirtiéndole que el mismo es un acto de trámite y como tal no procede interposición de recurso alguno contra él. No obstante, contra las resoluciones y actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

LA CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo: Ana Lorente del Álamo

NOMBRE: ANA LORENTE DEL ÁLAMO  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2570E382DD44F024589  
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL  
FECHA DE FIRMA: 07/12/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 8E0C4681ABC69E74151FB88B6CF1342D3368AE4C

